

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931.—APARTADO 326
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 38.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.....	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 15 de Septiembre último, ha acordado contratar, en pública subasta, las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo al Real decreto de 2 de Julio de 1924, el día 11 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la Diputación o del Diputado Provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 38.921,75 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 15 de dicho Real decreto, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 8.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 1.946,09 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a

lo establecido en el mencionado Real decreto, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 3.892 pesetas 18 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

El plazo para la presentación de pliegos será desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de diez a doce de la mañana, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria provincial se efectuarán de diez a once de la indicada fecha.

Las proposiciones, recibos de depósitos provisionales y fianzas definitivas, deberán proveerse del timbre que determina la base primera del arbitrio establecido por la Corporación.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se sacan a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Simón Viñals

V.º B.º

El Presidente,
Felipe Salcedo

(E.—740)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 15 de Septiembre último, ha acordado contratar, en pública subasta, las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de El Molar a Miraflores, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo al Real decreto de 2 de Julio de 1924, el día 11 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la Diputación o del Diputado Provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 35.929,45 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 15 de dicho Real decreto, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de octava clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 1.796 pesetas 47 céntimos, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el mencionado Real decreto, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 3.592 pesetas 95 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

El plazo para la presentación de pliegos será desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse

la subasta, de diez a doce de la mañana, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria provincial se efectuarán de diez a once de la indicada fecha.

Las proposiciones, recibos de depósitos provisionales y fianzas definitivas, deberán proveerse del timbre que determina la base primera del arbitrio establecido por la Corporación.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de El Molar a Miraflores, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de Octubre de 1926.

El Secretario,

Simón Viñals

V.º B.º

El Presidente,

Felipe Salcedo

(E.—742)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 15 de Septiembre último, acordó contratar, en pública subasta, las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de Colmenar Viejo a la de La Coruña, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo al Real decreto de 2 de Julio de 1924, el día 11 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del ex-

Excelentísimo señor Presidente de la Diputación o del Diputado Provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 30.831 pesetas 50 céntimos.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 15 de dicho Real decreto, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de octava clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 1.541 pesetas 58 céntimos, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el mencionado Real decreto, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 3.083 pesetas 15 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

El plazo para la presentación de pliegos será desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de diez a doce de la mañana, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria Provincial se efectuarán de diez a once de la indicada fecha.

Las proposiciones, recibos de depósitos provisionales y fianzas definitivas, deberán proveerse del timbre que determina la base primera del arbitrio establecido por la Corporación.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, que habita en, enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se sacan a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de Colmenar Viejo a la de La Coruña, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de Octubre de 1926.

El Secretario,

Simón Viñals

V.º B.º

El Presidente,

Felipe Salcedo

(E.—743)

COMISION PROVINCIAL PERMANENTE DE MADRID

La Excelentísima Comisión Provincial Permanente, en su sesión de 11 de los corrientes, ha acordado contratar, directamente y conforme a las condiciones del correspondiente pliego, el servicio de bagajes de la provincia durante el ejercicio 1926-27.

Lo que se anuncia a fin de que aquellos a quienes interesare concertar el mencionado servicio dirijan la correspondiente solicitud, dentro del plazo del quinto día, a contar desde el siguiente a esta inserción, y a las horas de oficina, a esta Excelentísima Corporación.

Madrid, 14 de Octubre de 1926.

El Secretario,

Simón Viñals

V.º B.º

El Presidente,

Felipe Salcedo

(Núm. 3.041)

(E.—744)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 27 de la calle del Cardinal Cisneros.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, trascurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 18 de Octubre de 1926.

El Secretario,

F. Ruano

(E.—730)

Secretaría.—Negociado de Fomento

Instruido en estas Oficinas el oportuno expediente para la expropiación de una parcela de terreno del solar número 60 de la calle de Atocha, con vuelta a las del Duque de Fernán Núñez y Santa Isabel, cuya valoración ha sido fijada por el Excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad con el valor asignado por el Arquitecto Municipal, en la cantidad de 45.829,50 pesetas, y resultando desconocido el propietario de la precitada finca se le cita por medio del presente anuncio, para que en el término de cincuenta días, dispuesto en el último párrafo del artículo 5.º de la ley de Expropiación Forzosa de 10 de Enero de 1879, concurra por sí o por persona debidamente apoderada, a exponer en el Negociado de Fomento de esta Secretaría lo que estime más conveniente a su derecho, bien entendido que en el

caso de no comparecer en el indicado plazo continuará la tramitación del expediente en la forma preceptuada en el artículo 5.º de la mencionada ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 6 de Octubre de 1926.

El Secretario,

F. Ruano

(Núm. 2.988)

(O.—250)

La Comisión Municipal Permanente de esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 9 de Junio último, con sanción del Pleno en la de 15 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de la Concepción Jerónima, 19, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

Facultativas

1.ª Es objeto de la subasta el solar sito en esta capital, señalado con el número 19 de la calle de la Concepción Jerónima.

2.ª Este solar comprende una superficie de 1.024 metros cuadrados y 39 decímetros, también cuadrados. Tiene la forma de un polígono irregular de 16 lados. La fachada, o lindero Norte, es una línea recta de 17 metros y 12 centímetros; el lindero Oeste, medianería derecha, es una línea quebrada, compuesta de ocho rectas que, a partir del lindero Norte, miden, respectivamente, siete metros, 60 centímetros, seis metros 59 centímetros, 13 metros 25 centímetros, siete metros 91 centímetros, nueve metros 86 centímetros, siete metros 33 centímetros, 18 centímetros y nueve metros 985 milímetros; el lindero Sur, o testero, es una línea también quebrada, constituida por tres rectas que, a partir del lindero Oeste, miden siete metros 84 centímetros, cinco metros 25 centímetros, y 11 metros y 44 centímetros; y, por último, cierra el sitio el lado Este, medianería izquierda, en línea también quebrada, compuesta de cuatro rectas que, a partir del lado Sur, miden nueve metros y 93 centímetros, tres metros 13 centímetros, 18 metros 62 centímetros y 23 metros 65 centímetros, respectivamente.

3.ª El tipo que servirá de base para la subasta será el de doscientas sesenta y tres mil ochocientas ochenta y dos pesetas y ochenta y seis céntimos (263.882,86), a razón de 257,60 pesetas el metro cuadrado.

4.ª Para poder tomar parte en la subasta es necesario consignar en la Caja general de Depósitos una fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del total de la subasta.

5.ª Adjudicada la subasta por el Excmo. Ayuntamiento, deberá el rematante presentarse en la Tesorería municipal a consignar el importe total del valor del solar, que entregará precisamente en metálico, y sin perjuicio de proceder después a la rectificación de sus dimensiones, a cuyo fin el adjudicatario nombrará un facultativo, legalmente autorizado, para que, en unión del Arquitecto municipal de la Sección, procedan al deslinde y medición. Hecha esta operación, el propietario y la Excm. Corporación Municipal aceptarán como definitiva la superficie resultante de la rectificación, de cuyo trabajo certificarán ambos facultativos, para los efectos del otorgamiento de la escritura de compraventa.

6.ª Si de la rectificación determinada en la condición anterior resultara alguna diferencia en las di-

mensiones, abonará el Excelentísimo Ayuntamiento o el rematante el valor de dicha diferencia, a razón del precio que corresponda a la unidad, con arreglo al tipo en que fuese adjudicado el solar y el número de metros que se consignan en la condición segunda.

7.ª Fijados ya los puntos definitivos del solar, debe abonar el rematante al Excelentísimo Ayuntamiento la cantidad de 300 pesetas, importe del valor de la valla que sirve de cerramiento al terreno.

8.ª El rematante no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese sido adjudicada la subasta, ni tampoco la rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que se alegue por el mismo, puesto que la citada subasta tendrá lugar a riesgo y ventura.

Madrid, 5 de Junio de 1926.—El Arquitecto de la Sección, José López Sallaberry.

Económico-administrativas

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, el día 9 de Noviembre de 1926, a las doce, en la primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, número 4), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Vocal de la Comisión Municipal Permanente y un señor Notario del Ilustre Colegio Notarial.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de once a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el determinado en la condición tercera del pliego de condiciones facultativas.

4.ª Los licitadores que concurran a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 13.194,14 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento antes citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

5.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el anterior en que aquélla ha de tener lugar, y durante las horas de once de la mañana a una de la tarde, en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

6.ª El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique aquélla.

7.ª Si el rematante no concurriera al otorgamiento de la escritura, o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cin-

co días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del repetido Reglamento.

8.^a El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excelesimísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.^a El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

10. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Carte.

11. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* y diarios no oficiales, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

12. Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente, y a su costa, bastantado por cualquiera de los señores Letrados Consistoriales.

13. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 50 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta, de la fianza provisional que al efecto hubiere consignado.

Madrid, 5 de Junio de 1926.—El Secretario, F. Ruano.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 5 de Octubre de 1926.—El Jefe del Negociado, E. Nicanor Puga. Visto bueno: El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar sito en la calle de la Concepción Jerónima, 19.»)

D... que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de la Concepción Jerónima, 19, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los días..., y... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha enajenación, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición, en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de... tanto por ciento—en letra—en el precio tipo.)

Madrid, ... de... de 1926.

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de Octubre de 1926.—El Secretario, F. Ruano.

(E.—724)

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

En solicitud presentada por D. Rafael Ardura, referente a condonación de multa impuesta por el concepto de industrial,

El Tribunal económico-administrativo de esta provincia acordó en sesión de 16 de Julio último condonar el 75 por 100 del importe de la parte del Tesoro en la penalidad impuesta en expediente de defraudación por el concepto de industrial, y por la presente se previene al interesado que contra dicha resolución no cabe recurso alguno.

El Secretario del Tribunal,
P. O.

S. Alonso de Villapadierna
(Núm. 2.851)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

En la causa que procedente del Juzgado de Chamberí se ha seguido por el delito de daños a Francisco Fernández Arranz y Antonio González Santiago, en la que es parte actora doña Julia Quintela Rubio, el Procurador D. Melitón Meda ha presentado escrito renunciando a la representación de esta última, acordándose por la Sección 3.^a de esta Audiencia se haga saber a doña Julia Quintela Rubio, y que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de los edictos, se persone en forma por medio de nuevo Procurador, bajo apercibimiento de tenerla por decaída de su derecho y, por tanto, por desistida y apartada de las acciones que viene ejercitando en este procedimiento.

Y para que pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, extiendo la presente que firmo en Madrid, a 14 de Octubre de 1926.

El Oficial de Sala,
P. H.

Eduardo Aguilar
(Núm. 2.982) (C.—262)

Antonio González Martín y Teresa Gómez León, comparecerán, dentro del término de cinco días, ante la Sección 1.^a de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Lcdo. D. Joaquín Garrigues, para notificarles el auto incluyéndoles en la condena condicional en causa seguida contra los mismos en el distrito de Atarazanas de la Ciudad de Barcelona, por hurto, bajo apercibimiento de ser excluidos de los beneficios de dicha ley si no comparecen.

Madrid, 25 de Septiembre de 1926.

El Oficial de Sala,
P. H.

E. Angel de Marcos
(Núm. 2.854) (B.—1.371)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, se ha admitido cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre rectificación de errores cometidos en la inscripción del nacimiento de don Manuel Echave Sáez, que fué inscrito con el de Manuel Echave Hernández, cuya demanda ha sido promovida por el Procurador D. Aquiles Ullrich, en nombre y representación de doña María de la Concepción y de D. Manuel Echave Sáez, y por medio del presente edicto se emplaza a toda persona que se considere interesada en tal rectificación para que, en término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados obran en poder del Secretario que refrenda.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a las indicadas personas que se consideren interesadas en la aludida rectificación, cumpliendo lo acordado, expido el presente edicto que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.° B.°

El Juez de instrucción,
Rodrigo

(A.—1.268)

Bueno (Mariano), que recibe correspondencia en apartados particulares Correo Central, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafas, instruida por dicho Juzgado bajo el número 771 de 1926.

Madrid, 2 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo
(B.—1.409)

González Martín (Antonio), Gómez León (Rosalia), naturales de Barcelona, de estado casados, profesión comisionista y sus labores, de veinticinco y veintinueve años, hijos de Tomás y Josefa y de Julián y María, domiciliados últimamente en la calle de Ortuño, número 2 (Puente de Vallecas), procesados por hurto en causa número 644

de 1925, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducidos a prisión, decretada en dicha causa.

Madrid, 2 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—1.410)

HOSPITAL

Rico Navarro (Bernabé), natural de Candelario, de estado casado, profesión mozo, de treinta y tres años de edad, hijo de Raimundo y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 52, bajo, procesado por estafa, sumario 526-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital y Secretaría del señor González del Rivero, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta.

Madrid, 30 de Septiembre de 1926.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
Francisco Fabié

(Núm. 2.862) (B.—1.391)

Gálvez Rivero (Juan), natural de Bodolatos (Sevilla), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Jaén, procesado por estafa, sumario número 342-1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero.

Madrid, 1 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Federico González del Rivero
Francisco Fabié

(B.—1.389)

INCLUSA

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en providencia dictada con esta fecha, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoado en nombre de doña María de la Soledad López Bautista, sobre rectificación de los errores cometidos en la inscripción de defunción de su esposo D. Domingo José Real Martínez, de la que se ha conferido traslado al Ministerio Fiscal y a las personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la declaración que se pretende, y, en su consecuencia, emplazo por medio de esta cédula a dichos desconocidos, para que, en el improrrogable término de nueve días, contados desde la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 15 de Octubre de 1926.

El Secretario,
P. S.

Vicente Moro
(C.—262)

PALACIO

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada con fecha 9 de los corrientes, en autos promovidos por doña Balbina Fernández Alonso, sobre depósito de su persona y concesión de alimentos provisionales, se ha señalado para la práctica de las diligencias de depósito que determi-

nan los artículos 1.881 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, el día 28 del actual, a las once de la mañana, en el local de dicho Juzgado, y mediante a ignorarse el actual paradero del marido de dicha señora, don Miguel Rafael Martín y Romero, se le cita por medio del presente para que comparezca a la práctica de dichas diligencias en el día y hora señalados; bajo apercibimiento de que, sin más citación, se llevarán a efecto dichas diligencias aunque no concurra.

Madrid, 11 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Antonio Falcón
(Núm. 2.993) (C.—263)

COLMENAR VIEJO

Don Eugenio Tarragato Contreras,
Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido por D. Pablo Grau y Vidal, como Presidente del Consejo de Administración y Director Gerente accidental de la Sociedad Mercantil, Anónima, Industria y Comercio de Lanás, expediente en cumplimiento de lo que dispone el artículo ciento sesenta y ocho del Código de Comercio, para la aprobación del acuerdo de reducción del capital social de ochocientos cincuenta mil pesetas al de quinientas noventa y seis mil quinientas veintinueve pesetas con sesenta y tres céntimos, dividido y representado por ochocientas cincuenta acciones iguales, tomado en la junta general extraordinaria convocada al efecto por el Consejo de Administración que se celebró el veinticinco de Junio del corriente año, a las diez de la mañana, en el domicilio social, a la que concurrieron presentes o estatualmente representadas setecientas cuarenta y cinco acciones.

Al hacerse pública tal solicitud por medio del presente edicto, se previene a las personas accionistas o no de dicha Sociedad a quienes pueda perjudicar el acuerdo referido, que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, deberán comparecer ante este Juzgado a usar de su derecho; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Colmenar Viejo, a veinte de Octubre de mil novecientos veintiséis.

Ldo. Luis B. Sánchez
Eugenio Tarragato

(A.—1.267)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido, en diligencias que se instruyen con el número 38-1926, sobre lesiones que sufre al ser cogido por un toro en lidia en el pueblo de Colmenar del Arroyo, la tarde del 15 de los corrientes, Victoriano García (a) «Giraldo», de veintidós años de edad, soltero, matador de novillos, natural de Madrid, y cuya vecindad y domicilio del mismo se ignora, el que después de curado se marchó del pueblo en un auto con otros amigos, se acuerda citar por medio de la presente cédula, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid* al referido lesionado para que dentro del término de cinco días

contados desde el siguiente al de la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración, instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, ser reconocido por el Médico forense las lesiones sufridas y darle la sanidad en forma si estuviese curado; bajo apercibimiento que, de no hacerlo dentro de dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, a 22 de Septiembre de 1926.

El Secretario,
P. S.

Manuel Montes
(Núm. 2.828) (B.—1.364)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En ejecución de sentencia firme, dictada por este Juzgado en los autos de juicio verbal seguidos a instancia de «Manufacturas Aluminio, S. A.», representadas por el Procurador don Santiago Ballesteros, contra D. Guillermo Onrubia, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, varios bienes muebles, consistentes en cuarenta y seis cubos, veinticinco fuentes, seis ensaladeras, otras cuarenta fuentes, veinte pares de tijeras, cinco docenas de cucharillas, veinticuatro cuchillos de cocina, dos docenas de cubiertos, cincuenta vasos de vidrio, veinte despertadores de varios tamaños, ocho aparatos de luz, mil cuatrocientos vasos y copas de vidrio, veinte docenas de platos de lozay doce docenas de tazones, que fueron tasados por el perito en ochocientas sesenta y cinco pesetas. El remate tendrá lugar el próximo día veintinueve de los corrientes, a las diez de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, diecinueve de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
Luis Casuso
(A.—1.269)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION

DE

MADRID

ANUNCIO

Desde el conocimiento de este anuncio, hasta el día 4 de Noviembre próximo, se admitirán ofertas en esta Junta, de los artículos de subsistencias y acuartelamiento que puedan precisarse para las necesidades del Parque de Madrid y sus cantones, y depósitos de Toledo, Ciudad Real, Aranjuez, Jaén, Ubeda y Baeza dependientes del mismo, como asimismo para los víveres que deben adquirirse con destino al Hospital Militar de Carabanchel, y de Urgencia de esta Corte.

Las condiciones que han de reunir los artículos, cantidad aproximada que deba adquirirse, como igualmente el pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta de Plaza y guarnición, sita en el Parque de Intendencia (Pacífico 34),

durante dicho tiempo y a las horas oficiales de los días laborables, pudiendo concurrir los señores proveedores con residencia distinta de esta localidad, personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

Madrid, 18 de Octubre de 1926.

El Comandante Secretario,
Francisco Riguel
(Núm. 3.006) (E.—738)

PARQUE DE INTENDENCIA

DE

MADRID

ANUNCIO

Desde el conocimiento de este anuncio hasta las once horas del día 5 de Noviembre próximo se admitirán ofertas en este Parque para la adquisición de los artículos siguientes:

Parque de Madrid

Aceite lubricante denso.
Algodones para el motor.
Cok para hornos.
Hulla para máquinas.
Gasolina.
Sal.

Depósito de Toledo

Leña para hornos.
Gasolina.
Sal.

Depósito de Ciudad Real

Leña para hornos.
Sal.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Parque (Pacífico, 34).

Madrid, 14 de Octubre de 1925.

El Director,
Francisco Farinós
(Núm. 2.991) (E.—737)

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

ANULACIÓN

Por el presente edicto se anuncia queda anulada la providencia de apremio publicada por esta Tesorería-Contaduría en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia del día 8 de Septiembre último, por el que aparecía en descubierto con el Tesoro Público, por contribución de utilidades, la Sociedad Moderna Apicultura, toda vez que dicha Sociedad había ingresado en el Tesoro el importe de su liquidación el día 24 de Junio último.

Madrid, 20 de Octubre de 1926.

El Tesorero Contador de Hacienda,
Manuel Ulloa

Ayuntamientos

VILLAMANTA

En virtud de lo acordado por esta Comisión Municipal, en la sesión del día 5 de Septiembre, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa del aprovechamiento de los pastos de invierno de la Dehesa de estos propios de Navatoconosa en la parte no roturada

para 500 lanares, bajo el tipo de 750 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia del otro de estos que designe la Comisión Municipal Permanente, el día siguiente a los que cumplan los veinte días de aparecer inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a las once horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado, de residencia en Navalcarnero, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañar a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de 37,50 pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de pastos de invierno de la dehesa de estos propios».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsisten la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a..., se comprometo a..., con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letras).

(Fecha y firma del proponente).
Villamanta, a 7 de Octubre de 1926.

P. A. de la C. M. P.

El Secretario,
Alberto Ribagorda

El Alcalde,
Julían Caballero
(Núm. 2.989) (E.—711)

ORIA Y GALÍNDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 1924 S.